

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
RAD. - 688954089001-2022-00087-00
DE: HENRY DELGADO PEÑA CESIONARIO DE NIDIA CONSTANZA ARISTIZÁBAL LÓPEZ
CONTRA: AQUILEO ARENAS FERREIRA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAPATOCA

Zapatoca, Santander, nueve (09) de abril de dos mil cuatro (2024).

En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, el Despacho en atención a lo reglado en el artículo 448 del C.G.P, encuentra procedente acceder a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y debidamente avaluado que se identifica con el folio de M.I. No No. 326-1884 de la oficina de Instrumentos públicos de Zapatoca, Santander, denunciado como de propiedad del demandado AQUILEO ARENAS FERREIRA.

Para ello, se señalará fecha y hora para la diligencia de remate dentro del presente proceso, la que se llevará a cabo atendiendo las recomendaciones dadas por el Consejo Superior de la Judicatura en los distintos actos administrativos emitidos, entre ellos el Acuerdo PCSJA20- 11632, las instrucciones contenidas en la circular DESAJBUC-138, de la Dirección Ejecutiva Seccional de la Rama Judicial de la ciudad de Bucaramanga, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE :

PRIMERO : **FIJAR** el día quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (09:00 A.M.), como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble ubicado en la carrera 12 No. 20 – 20 de Zapatoca, Santander, identificado con matrícula inmobiliaria No. 326-1884 de la oficina de Instrumentos públicos de Zapatoca, Santander, que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en la suma de SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$71.910.000.00).

SEGUNDO: En virtud de lo previsto en la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el párrafo del artículo 452 del Código General del Proceso, la subasta **SE SURTIRÁ DE MANERA VIRTUAL**, para lo cual se utilizará el aplicativo "LIFESIZE", al que deberán acceder todos los interesados desde la plataforma digital de su elección (computador, PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO RAD. - 688954089001-2022-00187-00 DE: HENRY DELGADO PEÑA CESIONARIO DE NIDIA CONSTANZA ARISTIZÁBAL LÓPEZ CONTRA: AQUILEO ARENAS FERREIRA celular, tablet, entre otros), el cual deberá contar con cámara y micrófono.

TERCERO: La licitación comenzará a la hora indicada, y no se cerrará sino transcurridas por lo menos una hora, siendo postura admisible la que cubra el setenta (70%) por ciento del avalúo, por ser primera licitación (art. 448 Inciso 3 del C.G.P.), y previa consignación del porcentaje legal, o sea, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo, dineros que deberán ser consignados a órdenes de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 688952042001 del Banco Agrario de Colombia de esta localidad y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate (art.451 y 452 del C.G.P).

CUARTO: Publíquese el aviso por una vez conforme a lo dispuesto por el artículo 450 del C.G.P.; esto es, en el periódico Vanguardia Liberal de la ciudad de Bucaramanga y en Radio Lenguerke de Zapatoca, el listado se publicará por una

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
RAD. - 688954089001-2022-00087-00
DE: HENRY DELGADO PEÑA CESIONARIO DE NIDIA CONSTANZA ARISTIZÁBAL LÓPEZ
CONTRA: AQUILEO ARENAS FERREIRA

sola vez el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

QUINTO: Advertir que en el presente caso se designó en calidad de secuestre al señor IVAN ENRIQUE VELANDIA AFANADOR, identificado con cédula de Ciudadanía No. 13.748.777, quien puede ser localizado en la carrera 13 No. 35-10 Oficina 1003 de Bucaramanga, celular 317- 7223305 y correo electrónico: ivanoff19@hotmail.com, auxiliar de la justicia quien mostrará el bien objeto del remate (art.450 numeral 5 C.G.P.)

SEXTO: INFORMAR a las partes y a los interesados en la diligencia de remate, que el Despacho ha establecido los siguientes parámetros para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 451 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con la Ley 2213 de 2022:

I. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN SOBRE CERRADO: Las personas que pretendan hacer postura deberán tener en cuenta lo siguiente:

i. **INGRESO A LA SEDE JUDICIAL:** Dando aplicación a la circular PCSJC21-12 del 17 de noviembre de 2021, emanada por el Consejo Superior de la Judicatura, quien acredite su interés en PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO RAD. - 688954089001-2022-00187-00 DE: HENRY DELGADO PEÑA CESIONARIO DE NIDIA CONSTANZA ARISTIZÁBAL LÓPEZ CONTRA: AQUILEO ARENAS FERREIRA la diligencia programada, deberá aportar al momento del ingreso a la sede donde funciona este Despacho judicial:

a. Su documento de identidad.

b. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente.

c. El sobre cerrado a que se refieren los artículos 451 y siguientes del Código General del Proceso.

ii. **OPORTUNIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DEL SOBRE CERRADO:** Deberá radicar físicamente el sobre cerrado, en la secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Zapatoca-, Santander, dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del Código General del Proceso.

II. SOLICITUD DEL ENLACE PARA QUE LAS PARTES PARTICIPEN EN LA AUDIENCIA: Una vez hecho el agendamiento correspondiente para la diligencia de remate, se enviará al correo electrónico de las partes el enlace dispuesto para la audiencia correspondiente, siempre y cuando la dirección electrónica repose en el expediente, de lo contrario los extremos de la litis deberán elevar la correspondiente petición.

III. SOLICITUD DEL ENLACE PARA QUE LOS POSTORES PARTICIPEN EN LA AUDIENCIA: Las personas que hayan constituido el correspondiente depósito judicial y que tengan interés en participar en la diligencia de remate deberán enviar un correo electrónico al buzón j01prmpalzapatoca@cendoj.ramajudicial.gov.co, donde deberá tener en cuenta lo siguiente:

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
RAD. - 688954089001-2022-00087-00
DE: HENRY DELGADO PEÑA CESIONARIO DE NIDIA CONSTANZA ARISTIZÁBAL LÓPEZ
CONTRA: AQUILEO ARENAS FERREIRA

i. ASUNTO: Deberá referenciar el asunto del correo electrónico única y exclusivamente así: "SOLICITUD DE ENLACE DILIGENCIA DE REMATE EJECUTIVO HIPOTECARIO RADICADO 2022-00087-00"

ii. ARCHIVOS A ADJUNTAR: Para que efectivamente el Despacho comparta el enlace al interesado en el remate, se tendrá que adjuntar al correo electrónico en formato PDF, copia del documento de identidad de quien pretende hacer postura, siempre y cuando haya constituido el PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO RAD. - 688954089001-2022-00187-00 DE: HENRY DELGADO PEÑA CESIONARIO DE NIDIA CONSTANZA ARISTIZÁBAL LÓPEZ CONTRA: AQUILEO ARENAS FERREIRA depósito judicial conforme lo establece el artículo 451 del Código General del Proceso.

SEPTIMO: Se le advierte a la parte demandada que allegue el certificado de tradición y libertad del bien inmueble ubicado en la carrera 12 No. 20 – 20 de Zapatoca, Santander, materia de remate dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

OCTAVO : Con la copia o la constancia de la publicación del aviso de la diligencia de remate como el certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, deberán remitirse antes de la hora señalada para la realización de la diligencia, al correo electrónico j01prmpalzapatoca@cendoj.ramajudicial.gov.co, estableciendo como asunto del mensaje electrónico única y exclusivamente así: "ENTREGA DE PUBLICACIONES Y CERTIFICADOS PARA DILIGENCIA DE REMATE RADICADO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2022-00087-00", SO PENA DE QUE EL JUZGADO SE ABSTENGA DE HACER APERTURA DEL REMATE.

NOTIFÍQUESE,



MARIA ALEJANDRA MORENO CASTAÑEDA
JUEZ